



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 174

DALCAHUE, 18 de enero de 2019

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y la Sra. Rosa Mirna Cheuqueman Haro CI N° por un monto de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 20.01.2019 al 20.01.2019.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040410.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA Secretario Municipal (S)

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo

RPSN/MAAB/AAGS/ckcm.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL Alcalde de la Comuna (S) DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 18 días del mes de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sra. Regina Patricia Soto Nail, con domicilio en calle Manuel Rodríguez s/n de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Rosa Mirna Cheuqueman Haro C I Nº enseñanza media completa, experta en folclore domiciliada en se ha convenido el siguiente contrato: en la Comuna de

Primero: Que teniendo presente lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4, 56° y 63° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada en este acto por su Alcalde (s), viene en contratar los Servicios de Rosa Mirna Cheuqueman Haro, para realizar presentación musical en la IXº Versión de la Fiesta Ovina de Puchaurán.-

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizará el domingo 20 de enero de 2019 por motivo de la "IX° Versión de Fiesta Ovina de Puchauran", y regirá por 1 día.-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: La personería del Alcalde de Dalcahue consta en de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-PA; y la del Alcalde (s) Subrogante, del Decreto Alcaldicio Nº 1077, 06/2017.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ROSA MIRNA CHEUQUEMAN

PALIGAD

HARO

CIA SOTO NAIL REGINA PATRI Alcalde (S) de la comuna de Dalcahue

CI: